

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0292/2026 I D.P.
MAYORÍA

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS y ALMA YESENIA PORTILLO LERMA, en nuestro carácter de integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Octava Legislatura, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167, fracción I, 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Honorable Representación Popular con el propósito de presentar una **Proposición con carácter de Punto de Acuerdo**, con el fin de exhortar respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que, en el análisis, discusión y eventual aprobación de la minuta remitida por el Senado de la República relativa a la reducción de la jornada laboral a cuarenta horas semanales, garantice su implementación inmediata y el reconocimiento efectivo de dos días de descanso por cada cinco de trabajo, así como para que analice y dictamine de manera positiva la iniciativa número No. LXVIII/INICU/0014/2025 I P.O, aprobada en este órgano legislativo y enviada el 28 de noviembre de 2025, la cual contiene iniciativas con carácter de Decreto en materia de exención de impuestos, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Cámara de Senadores del Congreso de la Unión aprobó el dictamen por el que se reforman el apartado A, fracciones IV y XI del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de reducir la jornada laboral máxima de cuarenta y ocho a cuarenta horas semanales. El dictamen aprobado establece que las personas trabajadoras seguirán teniendo, conforme al artículo 123 constitucional, “por cada seis días de trabajo deberán disfrutar por lo menos un día de descanso con goce de

salario íntegro”. Asimismo, prevé una aplicación gradual de la disminución de horas, de tal manera que la jornada laboral pasará de 48 a 40 horas de forma escalonada hasta llegar al año 2030.

Por ello es mi deber y el de mi bancada garantizar que el capital humano goce de mayores incentivos mediante una jornada adecuada a los tiempos.

Si bien esta modificación representa un avance en la normativa laboral mexicana, al actualizar un modelo vigente desde hace más de un siglo, es importante considerar que la reducción gradual y el mantenimiento del esquema de un día de descanso por cada seis trabajados limita el impacto real que tendría la reforma en la calidad de vida de las personas trabajadoras y su bienestar integral.

El artículo 123 de la Constitución es una de las manifestaciones más relevantes del constitucionalismo social en México, pues en él se consagran derechos laborales que buscan equilibrar las relaciones entre capital y trabajo, proteger la salud física y mental de las personas trabajadoras y garantizar condiciones dignas de vida y empleo. Esta disposición, en cuanto derecho fundamental, debe interpretarse y aplicarse conforme al principio de progresividad reconocido en el artículo 1º constitucional, que obliga a las autoridades a avanzar en la ampliación de los derechos humanos y no a su restricción o dilación injustificada. El interés de avanzar de forma inmediata en la reducción de jornada y en la consolidación de condiciones de trabajo más equitativas se encuentra en plena consonancia con dichos principios constitucionales.

No solo es posible en la actualidad, sino deseable, alcanzar la integralidad de seguridad social, mejores ingresos y la posibilidad de gozar de mayor tiempo libre.

La implementación inmediata de la jornada de cuarenta horas semanales, acompañada de un esquema claro de dos días de descanso por cada cinco

días de trabajo, no solo fortalece la protección de los derechos laborales, sino que también favorece la salud, el bienestar y la cohesión familiar de millones de trabajadoras y trabajadores en todo el país. Esta estructura responde a estándares internacionales de trabajo dignos y avanza de manera más efectiva hacia la conciliación de la vida laboral y personal.

Además, garantizar dos días de descanso por cada cinco días de trabajo reduce la exposición a factores de estrés laboral crónico, favorece la productividad sostenible y promueve una mejor distribución del tiempo libre, aspectos que han sido ampliamente señalados por organizaciones laborales internacionales como condiciones deseables en los marcos contemporáneos de protección de los trabajadores.

Debemos abrir el abanico de posibilidades para el trabajador: desde fomentar mayor tiempo familiar, hasta crear mayor espacios de recreación para así contribuir a la estabilidad emocional, el resultado serán trabajadores más agradecidos, comprometidos, saludables y, en términos contraintuitivos, más productivos.

En virtud de lo anterior, y considerando que la minuta aprobada por el Senado será analizada y discutida por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, resulta indispensable que este análisis no solo confirme la reducción de la jornada laboral, sino que garantice su implementación inmediata y la inclusión expresa de dos días de descanso por cada cinco días de trabajo, como parte esencial de la protección constitucional de los derechos laborales.

Por eso Movimiento Ciudadano presentó una iniciativa clara, responsable y valiente: 40 horas ahora, no después, no en cinco años. Ahora.

Y además con dos días de descanso reales, no con migajas, no con simulaciones.

El Congreso del Estado de Chihuahua, en ejercicio de su competencia política para emitir pronunciamientos sobre asuntos de trascendencia nacional que impactan de manera directa en la población de la entidad,

considera procedente exhortar respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que, en la revisión de la minuta relativa a la reforma constitucional de la jornada laboral, adopte estas mejoras sustantivas, evitando disposiciones transitorias que diluyan su alcance y garantizando la plena efectividad de los derechos laborales reconocidos en la Constitución.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que, en el análisis, discusión y eventual aprobación de la minuta remitida por el Senado de la República relativa a la reducción de la jornada laboral a cuarenta horas semanales, garantice su implementación inmediata y el reconocimiento efectivo de dos días de descanso por cada cinco de trabajo.

SEGUNDO. – La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que, analice y dictamine de manera positiva la iniciativa número No. LXVIII/INICU/0014/2025 I P.O, aprobada en este órgano legislativo y enviada el 28 de noviembre de 2025, la cual contiene iniciativas con carácter de Decreto, para reformar la Ley del Impuesto sobre la Renta, a efecto de exentar del pago del impuesto a la totalidad del aguinaldo, la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, así como los ingresos obtenidos por el pago de horas extra y días festivos, que no paguen el impuesto al recibir vales de despensa a través de los denominados monederos electrónicos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

TERCERO. - Remítase copia del presente Acuerdo a las autoridades y órganos señalados para los efectos conducentes.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, turnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Sala Morelos del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 13 días del mes de febrero de 2026.

ATENTAMENTE



FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO
CIUDADANO



ALMA YESENIA PORTILLO LERMA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO
CIUDADANO